



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 177-2022-A-MDP/LC

Pichari, 12 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 030-2022-MDP-CRAET, de fecha 12 de mayo de 2022, de los miembros del comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAET, Informe N° 819-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 11 de mayo de 2022, del Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N°002-2022-FRM/E, de fecha 11 de mayo de 2022, del Ing. Fredy Ruiz Medina Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, Carta N° 0240-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 10 de mayo de 2022, del director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, Memorando N° 215-2022-MDP/GM, de fecha 10 de mayo de 2022, del gerente municipal Mg. Justo Chávez Guillen, Informe N°0799-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 10 de mayo de 2022, del director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, Informe N°587-2022-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 10 de mayo de 2022, del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Carta N°026-2022-MDP-OFEP/DTCC-PP, de fecha 9 de mayo de 2022, del Ing. David Teófilo Cancho Cuba, formulador de proyectos, con relación al Expediente Técnico del PIP: "Instalación del servicio de agua para el sistema de riego tecnificado en el sector Ccatun Rumi, distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2196447, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del título Preliminar de la ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, define el Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, la Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 32 establece los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Pichari, han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico, considerando los actuados resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 004-2019-MDP/GM, de fecha 18 de febrero de 2019, se conformó la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes técnicos (CRAET), obras que ejecuta la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme al siguiente detalle:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

CARGO	FUNCION INSTITUCIONAL
PRESIDENTE TITULAR	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
MIEMBRO TITULAR I	DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS
MIEMBRO TITULAR II	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONOMICO
MIEMBRO SUPLENTE I	JEFE DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Resolución de Alcaldía N°122-2021-A-MDP/LC, de fecha 23 de marzo de 2021, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de inversión denominado "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con código único de inversiones N°2196447, con un presupuesto total de s/.22,016,689.73 (veintidós millones dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve con 73/100 soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa (por contrata); el cual fue presentado ante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su financiamiento en el marco del Fondo Sierra Azul;

Que, con Resolución de Alcaldía N°381-2021-A-MDP/LC, de fecha 3 de setiembre de 2021, se aprueba el expediente técnico por actualización de costos del Proyecto de inversión denominado "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N°2196447, con un presupuesto total de S/. 26, 416,771.44 (Veintiséis millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos setenta y uno con 44/100), con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa (por contrata); el cual fue presentado ante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su financiamiento en el marco del Fondo Sierra Azul;

Que, con Oficio N° 050-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL/DE/UIR, de fecha 9 de febrero de 2022, el jefe de la Unidad de Infraestructura Rural del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, remite al Dr. Máximo Orejón Cabezas, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, el resultado de la verificación de requisitos y contenidos mínimos a nivel expediente técnico del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", indicando que se deberá absolver las observaciones planteadas en los documentos adjuntos. Posteriormente, mediante proveído de la misma fecha, el documento en mención es cursado a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos para su atención, y luego es derivado al Ing. David Teófilo Cancho Cuba, formulador de proyectos, para su evaluación y elaboración de informe;

Que, con Carta N° 026-2022-MDP-OFEP/DTCC-FP, de fecha 9 de mayo de 2022, el Ing. David Teófilo Cancho Cuba, formulador de proyectos, remite al director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, la absolución de observaciones y actualización de costos del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", el cual mediante Informe N°587-2022-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 10 de mayo de 2022, es remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación;

Que, con Informe N° 0799-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 10 de mayo de 2022, el director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, solicita al Mg. Justo Chávez Guillén, gerente municipal, la designación de evaluador por función para la evaluación del Proyecto con CUI N° 2196447. Posteriormente, mediante Memorando N°215-2022-MDP/GM, de fecha 10 de mayo de 2022, el gerente municipal designa al Ing. Fredy Ruiz Medina, gerente de Desarrollo Agrario y Económico, como evaluador de la actualización de costos del expediente técnico del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" CUI N°2196447. Asimismo, mediante Carta N°0240-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 10 de mayo de 2022, el director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos entrega al gerente de Desarrollo Agrario y Económico el expediente técnico para su evaluación;

Que, con Carta N° 002-2022-FRM/E, de fecha 11 de mayo de 2022, el Ing. Fredy Ruiz Medina, gerente de Desarrollo Agrario y Económico, presenta al director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la evaluación de la actualización de costos del expediente técnico del Proyecto con CUI N°2196447, en donde concluye que el expediente técnico cumple con la normatividad vigente y por lo que, otorga la conformidad técnica y determina que se encuentra apto para su aprobación vía acto resolutivo, con un presupuesto total de S/ 28,198,717.75 (veintiocho millones ciento noventa y ocho mil setecientos diecisiete con 75/100 soles), con un plazo de ejecución de 12 meses, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 819-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 11 de mayo de 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Mg. Justo Chávez Guillen, gerente Municipal, la aprobación de la actualización de costos del expediente técnico del Proyecto con CUI N° 2196447, quien mediante proveído del mismo día deriva a la gerencia de infraestructura para su evaluación e informe por el CRAET;

Que, mediante Informe N° 030-2022-MDP-CRAET, de fecha 12 de mayo de 2022, los miembros del comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAET, en merito a toda la documentación técnica, concluyen y recomiendan la aprobación resolutive, con fines de ejecución, siendo el costo total de S/ 28,198,717.75 (veintiocho millones ciento noventa y ocho mil setecientos diecisiete con 75/100 soles), con un plazo de ejecución de 12 meses, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata);

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, actualización de costos del Expediente Técnico del PIP: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE CCATUM RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2196447, por el monto total de S/ 28,198,717.75 (veintiocho millones ciento noventa y ocho mil setecientos diecisiete con 75/100 soles), con un plazo de ejecución de 12 meses, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata);, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA			
OBRA :	"INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CCATUM RUMI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"		
DEPARTAMENTO	: CUSCO		
PROVINCIA	: LA CONVENCION		
DISTRITO	: PICHARI		
LOCALIDAD	: MULTICOMUNAL		
Costo directo Infraestructura (CD)	S/.		19,677,496.44
Gastos Generales (8.18% C.D.)	S/.		1,609,118.69
Gastos Generales Implementación Plan para la Vigilancia y Prevencion y Control del COVID 19	S/.		338,838.79
Utilidad (5%CD)	S/.		983,874.82
Sub Total	S/.		22,609,328.74
Impuesto General de Venta (IGV 18%)	S/.		4,069,679.17
PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA	S/.		26,679,007.91
Costo Directo Capacitación	S/.		101,779.66
Impuesto General de Venta (IGV 18%)	S/.		18,320.34
PRESUPUESTO TOTAL COMPONENTE CAPACITACIÓN	S/.		120,100.00
VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA (VR)	S/.		26,799,107.91
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA (4.08% VR)	S/.		1,031,449.08
COSTO TOTAL DE OBRA (EJECUCION + SUPERVISION)	S/.		27,830,556.99
COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.		368,160.76
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	S/.		28,198,717.75

El incremento presupuestal derivado de la actualización de costos con respecto al presupuesto total aprobado con Resolución de Alcaldía N°122-2021-A-MDP/LC, asciende al monto de s/.6,182,028.02 (seis millones ciento ochenta y dos mil veintiocho con 02/100 soles), que representa el 28.08% del presupuesto total aprobado inicialmente, como se observa a continuación:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Presupuesto aprobado con Resolución de Alcaldía N°122-2021-A-MDP/LC (A)	total con	Presupuesto derivado de la actualización de costos (B)	total de la	Variación presupuestal (B-A)	Porcentaje de variación del presupuesto actualizado respecto al presupuesto aprobado inicialmente ((B-A) / A) *100%
s/ .22,016,689.73		s/ .28,198,717.75		s/ .6,182,028.02	28.08%

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto es de 12 meses, determinado de acuerdo a la ruta crítica del proceso constructivo de la obra.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución del proyecto será por administración indirecta (por contrata).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Infraestructura y a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.r
GM
OSLP
GI
OAF
OFEP
Pago Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION CUSCO

Dr. Máximo Orellán Cabezas
ALCALDE

